



RESOLUCIÓN N. ° 008.
Del veintiséis (26) de enero de 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ – ANTIOQUIA, de conformidad con lo establecido en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2017 y demás normas concordantes y

I. CONSIDERANDO:

- a) Que, el Decreto 1082 de 2015, que reglamento la ley 1150 de 2007 estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo que contendrá:
- El señalamiento de la causal que se invoca.
 - La determinación del objeto a contratar.
 - El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera o al contratista.
 - La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta.
- b) Que, el decreto 1080 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 estableció:

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

- c) Que, el Contrato a desarrollar se encuentra enmarcado dentro de los actos de interés público, es de interés social y de beneficio directo será la población del Municipio de Abriaquí y que, además, la entidad que lo ejecutará cuenta con reconocida idoneidad, para desarrollar las actividades en el presente contrato Interadministrativo,

En el anterior orden de ideas, y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se encuentra justificada desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para suscribir un contrato interadministrativo cuyo objeto es: **EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC Y DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ.** Con la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**, identificada con NIT: 890.982.264-1. La cual es una persona jurídica, legalmente constituida, con capacidad legal, idoneidad y experiencia relacionada con su objeto social para el desarrollo del objeto contractual social tiene relación directa con el objeto del contrato.

En mérito de lo anterior,

II RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CAUSAL. Ordenar la contratación directa de conformidad con la causal establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, para la suscripción del contrato interadministrativo con la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** identificada con NIT: 890.982.264-1. Representado legalmente por **SANTIAGO VARELA MACIAS**, quien se identifica con cédula N.° 1.022.094.879.



Alcaldía Municipal
ABRIAQUÍ

Resolución N. ° 008 del 26.01.2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR. El cual es: **EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC Y DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ.**

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO. Que dentro del presupuesto de la entidad para el 2026 existen recursos para la presente contratación soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º 0041 del veintitrés (23) de enero de 2026 emitida por la secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, por un valor total de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 70.480.039) M.C.**

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos del proceso se podrán consultar en el SECOP II y en la oficina de Contratación del Municipio.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

II. PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Abriaquí - Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

DANIEL ALBERTO SALAS GALLEGO.
Alcalde 2024 -2027.
Municipio de Abriaquí – Antioquia.

NIT: 890.981.251-1

Dirección: Carrera II # 11-07
Código Postal 057460

Telefono: 604 852 00 24

Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co

Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co